

RESOLUCION MECIP N° 238/2025

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DESIGNACION DE RESPONSABLES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y AL EQUIPO MECIP, Y SE DEFINE SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.-----

Caazapá, 26 de febrero del 2025.-

VISTO: La necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales que permitan el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Departamental, así como la permanente búsqueda de consolidar una gestión pública eficiente, transparente y descentralizada, orientada al desarrollo y al bienestar de la población, y; -----

CONSIDERANDO: Que resulta fundamental que las instituciones públicas cuenten con medios, instrumentos, mecanismos y técnicas de control adecuados, que permitan asegurar el uso oportuno, eficiente y responsable de los recursos destinados a la implementación de políticas públicas y acciones institucionales; -----

Que, en ese contexto, corresponde establecer y adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco orientador para el control, la fiscalización, el seguimiento y la evaluación de los sistemas, procesos y procedimientos del Gobierno Departamental;---

Que, asimismo, se considera pertinente y oportuno conformar los cuadros directivos y equipos responsables de impulsar, coordinar y fortalecer la implementación del referido Modelo de Control Interno, asegurando su adecuada aplicación en todas las dependencias institucionales; -----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.-----

**EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ
RESUELVE:**

Art. 1°.- Designar; Encargada del MECIP, como Representante de la Máxima Autoridad, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, que unifica los criterios de control y garantiza un monitoreo integral a la gestión con un enfoque sistemático, quien actuara bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.-----

Art. 2°.- Designar, al **Secretario General** como responsable-coordinador Comité de Control Interno (CCI) con sus respectivos Directivos de Primer Nivel que conforman.-----

Integrantes: Comité de Control Interno; Máxima Autoridad, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Gestión y Desarrollo de Personas, Secretaría de Educación, Secretaría de Producción Agraria, Asesoría Jurídica.-----



Art. 3º.- Roles y responsabilidades del Comité de Control Interno:

- 1- Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del modelo.
- 2- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
- 3- Informar a la máxima autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación.
- 4- Dirigir y coordinar las actividades de Equipo MECIP.
- 5- Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dicha áreas.
- 6- Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
- 7- Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Art. 4º.- Designar, al Encargado, Secretaría de Acción Social y Emergencia como responsable del Equipo Técnico con sus respectivo Equipo MECIP; Secretaría de Mujer, Secretaría de la Niñez, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Obras Públicas, Departamento de Patrimonio.-

Art.5º.- Roles y responsabilidades del Equipo Técnico MECIP.

- 1- Adelantar el proceso de diseño e implementación del modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
- 2- Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
- 3- Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del Modelo.
- 4- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
- 5- Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.

Art. 6º.- Comunicar, a quienes correspondan y una vez cumplido archivar.



Abg. Rodney Villalba Dávalos
Secretario General



Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Gobernador del Sexto Departamento